



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Albox "Federico García Lorca", a 30 de junio de 2016.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Sonia Cerdán Giménez, en primera convocatoria los/las Sres./ras. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar la Sesión Ordinaria y Pública correspondiente a este día.

Presidencia: Doña Sonia Cerdán Giménez

Asistentes:

Doña Maria Therese Odonogue
Francisco Bernardo Carrillo Quílez
Don Francisco Pérez Conchillo
Doña Aurora Cerdán Galera
Don José Simeón Campoy Fernández
Doña Ana Belén Trinidad Alfonso
Don Mario Torregrosa García
Dña. Lorena Ibanovich Muñoz
Don Juan Pedro Pérez Quiles
Doña Catalina García Martínez
Doña María Ángeles Olmos Bravo
Don Esteban Carrión Rodríguez
Don Rogelio Berbel Oller
Don Juan Manuel Sánchez Fernández

Secretaria Accidental: Dña. María Eva Cano Pérez

Siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos (20:35), la Presidencia declaró abierto el acto, no obstante, antes de iniciar el estudio, debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, por parte de la Presidencia se pregunta si hay que excusar la ausencia de algún/a Concejal/a, presentándose en este momento, por el Grupo Municipal Popular excusas por la ausencia de Don Isaac Molina Pardo y por parte de la Presidencia se excusa la ausencia del Portavoz del Grupo Municipal CILUS, Don Francisco Torrecillas Sánchez, por motivos laborales.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Pasándose, a continuación, a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Sra. Alcaldesa- Presidenta da cuenta de los Borradores de las Actas pendientes de aprobar de las Sesiones Anteriores que a continuación se relacionan:

- Sesión Ordinaria de 24 de septiembre de 2015.
- Primera Sesión Extraordinaria de 23 de diciembre de 2015.
- Segunda Sesión Extraordinaria de 23 de diciembre de 2015.
- Tercera Sesión Extraordinaria de 23 de diciembre de 2015.
- Sesión Ordinaria de 28 de enero de 2016.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de 4 de marzo de 2016.
- Sesión Extraordinaria de 7 de marzo de 2016.
- Sesión Extraordinaria y Urgente de 23 de marzo de 2016.
- Sesión Extraordinaria de 10 de mayo de 2016.
- Sesión Extraordinaria de 30 de mayo de 2016.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta al resto de los miembros de la Corporación si tienen copia de las actas, si alguien quiere hacer uso de la palabra y si existe alguna objeción y/o reparo a las mismas.

Sin que se manifieste alguna objeción, la Sra. Alcaldesa-Presidenta somete a votación los Borradores de las Actas en cuestión, las cuales resultaron APROBADAS por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de las resoluciones y decretos de la Alcaldía dictados desde la última Sesión Ordinaria del Pleno y que constan en el correspondiente despacho de la Alcaldía repartido a todos los Grupos de la Corporación.

No existiendo ninguna petición particular de análisis por alguno de los miembros de la Corporación, se procede a tratar los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA RATIFICAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016, POR EL QUE SE INCLUYE EN EL INVENTARIO MUNICIPAL LA INSTALACIÓN DENOMINADA "KIOSKO DE MADERA" UBICADO EN EL PARQUE INFANTIL DE ALBOX.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Salud, Festejos, Desarrollo Económico, Innovación, Hacienda, Relaciones Internacionales, Turismo, Educación, Cultura, Juventud y Deportes, celebrada el miércoles día 29 de junio de 2016, en relación a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA RATIFICAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016 POR EL QUE SE INCLUYE EN EL INVENTARIO MUNICIPAL LA INSTALACIÓN DENOMINADA "KIOSKO DE MADERA" UBICADO EN EL PARQUE INFANTIL DE ALBOX.

Las Entidades Locales están obligadas a formalizar un inventario valorado de todos los bienes y derechos que le pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación, artículo 86 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Así mismo, la disposición transitoria 2ª del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) impone la obligación de formar el Inventario en el plazo de tres años, y por otra parte, dispone la inclusión en aquel de todos los bienes y derechos, cualquiera sea su naturaleza y forma de adquisición.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), afirma la obligación general de las Administraciones Públicas de inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar con el suficiente detalle las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados.

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2016, en su punto 5.13 acordó aprobar la inscripción y dar de alta en el Inventario de Bienes Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Albox, la instalación denominada "Kiosco de Madera" ubicado en el Parque Infantil "Fofó" de Albox, así como su posterior ratificación por el Pleno de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Vistos los antecedentes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.1 y 61 de la LBELA, el artículo 95.1. del RBELA, el artículo 17.1, 34 y la DT 2ª del RB, el artículo 86 TRRL y las demás disposiciones vigentes que resultaren de aplicación, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo 5.13 adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 14 de marzo de 2016, por el que se aprueba la inscripción y dar de alta en el Inventario de Bienes Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Albox, la instalación denominada "Kiosco de Madera" ubicado en el Parque Infantil "Fofó" de Albox (Almería).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la CCAA, a los efectos previstos en el artículo 32.1º del RB y artículo 86 TRRL.

TERCERO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, sin que se produzca ninguna intervención, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA RATIFICAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2016, POR EL QUE SE INCLUYE EN EL INVENTARIO MUNICIPAL LOS VEHÍCULOS CON LAS SIGUIENTES MATRÍCULAS: E-6301-BBJ, AL-9425-AJ, AL-9426-AJ, AL-9427-AJ Y 3847-BFS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Salud, Festejos, Desarrollo Económico, Innovación, Hacienda, Relaciones Internacionales, Turismo, Educación, Cultura, Juventud y Deportes, celebrada el miércoles día 29 de junio de 2016, en relación a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA RATIFICAR, SI PROCEDE, EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 22 ABRIL DE 2016 POR EL QUE SE INCLUYEN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL LOS VEHÍCULOS CON LAS SIGUIENTES MATRÍCULAS: E-6301-BBJ, AL-9425-AJ, AL-9426-AJ, AL-9427-AJ y 3847-BFS.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Las Entidades Locales están obligadas a formalizar un inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación, artículo 86 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Así mismo, la disposición transitoria 2ª del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) impone la obligación de formar el Inventario en el plazo de tres años, y por otra parte, dispone la inclusión en aquel de todos los bienes y derechos, cualquiera sea su naturaleza y forma de adquisición.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), afirma la obligación general de las Administraciones Públicas de inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar con el suficiente detalle las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados.

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril 2016, en su punto 5.4 acordó aprobar la inscripción y dar de alta en el Inventario de Bienes Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Albox, los vehículos a motor con las siguientes matrículas: E-6301-BBJ, AL-9425-AJ, AL-9426-AJ, AL-9427-AJ y 3847-BFS, así como su posterior ratificación por el Pleno de la Corporación.

Vistos los antecedentes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.1 y 61 de la LBELA, el artículo 95.1. del RBELA, el artículo 17.1, 34 y la DT 2ª del RB, el artículo 86 TRRL y las demás disposiciones vigentes que resultaren de aplicación, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo 5.4 adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22 de abril de 2016, por el que se aprueba la inscripción y dar de alta en el Inventario de Bienes Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Albox, los vehículos a motor con las siguientes matrículas: E-6301-BBJ, AL-9425-AJ, AL-9426-AJ, AL-9427-AJ y 3847-BFS.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la CCAA, a los efectos previstos en el artículo 32.1º del RB y artículo 86 TRRL.

TERCERO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, sin que se produzca ninguna intervención, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA INCLUIR, SI PROCEDE, EN EL INVENTARIO MUNICIPAL LOS VEHÍCULOS QUE AÚN NO SE ENCUENTRAN INVENTARIADOS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Salud, Festejos, Desarrollo Económico, Innovación, Hacienda, Relaciones Internacionales, Turismo, Educación, Cultura, Juventud y Deportes, celebrada el miércoles día 29 de junio de 2016, en relación a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA INCLUIR, SI PROCEDE, EN EL INVENTARIO MUNICIPAL LOS VEHÍCULOS QUE AÚN NO SE ENCUENTRAN INVENTARIADOS.

Las Entidades Locales están obligadas a formalizar un inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación, artículo 86 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Así mismo, la disposición transitoria 2ª del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) impone la obligación de formar el Inventario en el plazo de tres años, y por otra parte, dispone la inclusión en aquel de todos los bienes y derechos, cualquiera sea su naturaleza y forma de adquisición.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), afirma la obligación general de las Administraciones Públicas de inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar con el suficiente detalle las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados.

RESULTANDO que, tras su depuración física y jurídica, se ha llegado a la conclusión de que son los que se adjuntan en la siguiente relación:



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

-3692DYH, 6062FXW, 9295 BLB, 9219 DBP, 8727 FZB, 5870 FTB, 7314 FWG, E-2616-BFB, 7331 FWG, 2538 FZJ, E-3407-BFB, 7675 GRC, 9761 DDJ, 9773 DDJ, 1887 BHT y 4448 DDF.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto los artículos 57.1 y 61 de la LBELA, el artículo 95.1. del RBELA, el artículo 17.1, 34 y la DT 2ª del RB, el artículo 86 TRRL y las demás disposiciones vigentes que resultaren de aplicación, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la inscripción y dar de alta en el Inventario de Bienes Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Albox, los vehículos a motor con las siguientes matriculas:

-3692DYH, 6062FXW, 9295 BLB, 9219 DBP, 8727 FZB, 5870 FTB, 7314 FWG, E-2616-BFB, 7331 FWG, 2538 FZJ, E-3407-BFB, 7675 GRC, 9761 DDJ, 9773 DDJ, 1887 BHT y 4448 DDF.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la CCAA, a los efectos previstos en el artículo 32.1º del RB y artículo 86 TRRL.

TERCERO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de Certificaciones y Notificaciones.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún Grupo quiere hacer uso de la palabra.

Toma la palabra en este momento el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles, y comenta que en el inventario no constaba ningún vehículo hasta ahora.

Interviene en este momento el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Bernardo Carrillo Quílez, y manifiesta que se está inventariando todo lo que está establecido para que haya un registro patrimonial fehaciente y realista de lo que tiene este Ayuntamiento.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles pide que se entregue una copia o se les dé acceso a todos los Grupos Municipales de todo lo que hay inventariado para que tengan conocimiento.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, sin que se produzca ninguna intervención más, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA CONCESIÓN DE LAS EXENCIONES SOLICITADAS POR LAS ACTUACIONES EJECUTADAS POR LA PARROQUIA DE LA CONCEPCIÓN DE ALBOX EN EL INMUEBLE SITO EN EL N° 28 DE LA PLAZA DE SAN FRANCISCO DE ALBOX.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Salud, Festejos, Desarrollo Económico, Innovación, Hacienda, Relaciones Internacionales, Turismo, Educación, Cultura, Juventud y Deportes, celebrada el miércoles día 29 de junio de 2016, en relación a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA CONCESIÓN DE LAS EXENCIONES SOLICITADAS POR LAS ACTUACIONES EJECUTADAS POR LA PARROQUIA DE LA CONCEPCIÓN DE ALBOX EN EL INMUEBLE SITO EN EL N° 28 DE LA PLAZA DE SAN FRANCISCO DE ALBOX.

Se da cuenta de la petición presentada en este Ayuntamiento por D. Antonio J. M. Saldaña Martínez, Párroco de la Iglesia de la Concepción de Albox y D^a. Cruz Mármol Sánchez, Directora de Cáritas Parroquial de la Concepción, al objeto de que se exoneren las cantidades devengadas por los conceptos de Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), por la concesión de las siguientes Licencias de Obras:

- Licencia de Obra Menor para "Ejecución de tabique divisorio interior y adecentamiento de edificación (picado, enfoscado y pintado)" en el inmueble denominado "Hogar Parroquial", ubicado en el número 28 de la Plaza de San Francisco de Albox.

A la vista de la modificación acordada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Albox, en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de septiembre de 2010, sobre la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto de Construcción, Instalaciones y Obras, y de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 9 de la misma, se propone al Pleno del Excmo. Ayto. de Albox, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar las obras y actuaciones promovidas por la Parroquia de la Concepción y por Cáritas Parroquial de la Concepción, y que a continuación se relacionan, como obras de Especial Interés por su marcado carácter social, cultural e histórico-artístico, al objeto de la obtención de la Bonificación del 95% correspondiente al Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras.

SEGUNDO.- Introducir en el próximo presupuesto municipal una Subvención directa a la Parroquia de la Concepción y a Cáritas Parroquial de



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

la Concepción por las cantidades pendientes en concepto de 5% ICIO restante y de tasa por tramitación de Licencias de Obra y Apertura de las referidas actuaciones declaradas de Interés Municipal.

TERCERO.- Que por Secretaría se proceda a dar cumplimiento de cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de certificaciones y notificaciones.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún Grupo quiere hacer uso de la palabra.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Bernardo Carrillo Quílez, quien manifiesta que como es costumbre, este tipo de exenciones se plantean cuando la obra es ejecutada por asociaciones o entidades de interés público.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, sin que se produzca ninguna intervención más, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL CAMBIO DE NOMBRE, SI PROCEDE, DE LA CALLE "CARMEN AMAYA", PASANDO A DENOMINARSE "CALLE ALONSO CONTRERAS".

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Salud, Festejos, Desarrollo Económico, Innovación, Hacienda, Relaciones Internacionales, Turismo, Educación, Cultura, Juventud y Deportes, celebrada el miércoles día 29 de junio de 2016, en relación a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL CAMBIO DE NOMBRE, SI PROCEDE, DE LA CALLE "CARMEN AMAYA", PASANDO A DENOMINARSE CALLE "ALONSO CONTRERAS".

Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito presentado por los vecinos y residentes del Barrio de San Juan (parte alta del Barrio de San Francisco), al objeto de designar con el nombre de Calle "Alonso Contreras", recientemente fallecido, a la actual Calle "Carmen Amaya", en reconocimiento a las muchas labores llevadas a cabo por Alonso Contreras en beneficio de los residentes de dicha barriada; en homenaje a su trabajo y dedicación en defensa de los derechos, integración y reconocimiento de la idiosincrasia del pueblo gitano, su cultura e identidad en las diferentes asociaciones gitanas; así como su participación y colaboración



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

desinteresada en los diferentes colectivos sociales y culturales del Municipio, como Cruz Roja, Protección Civil y la Asociación de Vecinos.

Atendiendo a todo lo anterior, constatado el apoyo de los ciudadanos a dicha solicitud, tal y como se pone de manifiesto con el gran número de firmas que acompañan a la solicitud, y a modo de reconocimiento, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de nombre de la actual Calle "Carmen Amaya" del municipio de Albox, por el nombre de Calle "Alonso Contreras".

SEGUNDO.- Que se remita certificación de este acuerdo a la Oficina de Correos, la Delegación Provincial de Estadística en Almería, la Gerencia Provincial del Catastro en Almería, al Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, Gestagua, Endesa-Sevilla y Consorcio Almanzora-Levante.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos actos y documentos se deriven de la adopción del presente acuerdo.

CUARTO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de certificaciones y notificaciones.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún Grupo quiere hacer uso de la palabra.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles, quien manifiesta que se suman a esta solicitud de los vecinos.

Interviene en este momento la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Lorena Ibanovich Muñoz, y explica que Alonso Contreras no sólo era su tío. Dice que hizo una gran labor social, que dedicó toda su vida al servicio público y colaboró en muchos actos.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta señala que es de justicia que Alonso tenga una calle en su barrio, y así lo han pedido sus vecinos, aún sabiendo la problemática que a veces conlleva el cambio de nombre de las calles. Expone que todos conocen la labor social que ha hecho, estando siempre al frente como voluntario en Protección Civil y acudiendo casi a la totalidad de los actos en los que se ha llamado. Por todo lo que ha dicho confirma que están de acuerdo con la solicitud que han hecho tanto sus vecinos como su familia para cambiar el nombre de la calle y denominarla Alonso Contreras.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, sin que se produzca ninguna intervención más, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE HIJAS ADOPTIVAS DEL MUNICIPIO DE ALBOX, A LAS RELIGIOSAS DE LA CONGREGACIÓN JESÚS MARÍA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Presidencia, Seguridad Ciudadana, Salud, Festejos, Desarrollo Económico, Innovación, Hacienda, Relaciones Internacionales, Turismo, Educación, Cultura, Juventud y Deportes, celebrada el miércoles día 29 de junio de 2016, en relación a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE "HIJAS ADOPTIVAS" DEL MUNICIPIO DE ALBOX, A LAS RELIGIOSAS DE LA CONGREGACIÓN JESUS MARIA.

La Congregación Religiosa Jesús María ha estado más de treinta años trabajando en el municipio de Albox por y para la integración, formación y normal desarrollo de colectivos sociales marginados.

Ya desde el primer momento de su llegada a nuestro municipio, hace más de treinta años, pusieron de manifiesto su clara y verdadera vocación de trabajo desinteresado hacia los demás, fijando su residencia en uno de los barrios más deprimidos y desfavorecidos de la localidad de Albox, el barrio de San Juan, donde la mayoría de las familias eran y siguen siendo de etnia gitana y carecían de todo tipo de recursos y posibilidades, yendo desde los meramente económicos y alimenticios, hasta el total y absoluto analfabetismo.

Durante estos más de treinta años, han trabajado duramente con todas estas familias y otras que se han ido incorporando procedentes de países subdesarrollados, que llegaban a nuestro municipio en lamentables condiciones buscando para sus pequeños una vida y educación dignas.

La Hermanas pertenecientes a esta Congregación, siempre se han esforzado para conseguir que todas estas personas, a lo largo de estos años, pasasen de vivir marginados a una integración real en la sociedad alboxense.

Pero el trabajo más importante que han llevado a cabo las Hermanas de la Congregación Jesús María es el humano y social, el de ayuda y



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

atención a estas familias, con un trato muy personal y directo hacia todas ellas, aportándoles casi todo lo necesario para poder vivir en condiciones de vida dignas.

Así mismo, se reconoce y agradece desde esta Corporación, la impresionante e impagable labor social, formativa y humanitaria que las Hermanas de la Congregación Religiosa Jesús María han desarrollado en nuestro municipio, y también su compromiso, dedicación y cariño hacia estas familias más desfavorecidas y necesitadas del barrio de San Juan de Albox.

Por todo ello y en reconocimiento a la labor desarrollada en el Municipio de Albox, y muy especialmente en el Barrio de San Juan, por las Hermanas de la Congregación Religiosa Jesús María, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Albox, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2016, acordó aprobar por unanimidad de sus miembros presentes, la moción del Grupo Municipal Socialistas Albojenses para instar al Pleno del Ayuntamiento de Albox al nombramiento de Hijas Adoptivas a las Religiosas de la Congregación Jesús María del Municipio de Albox.

Por lo que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, en base a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Albox, en su artículo 9 apartado 2ª, se propone por la Presidencia al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo para hacer entrega solemne a las Hermanas de la Congregación Religiosa Jesús María del Municipio de Albox del Título Honorífico de "Hijas Adoptivas de Albox", por ser dignas merecedoras de ello.

SEGUNDO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento de cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de certificaciones y notificaciones, dando traslado del presente acuerdo a la Congregación Religiosa Jesús María, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta manifiesta que antes de dar la palabra quiere dar lectura de los nombres de todas las Religiosas que han estado en Albox: "Amparo Hernández, Herminia Hernández, Dolores Rodríguez, Lucrecia de la Viña, Inmaculada Ruíz, Matilde De Santes, Carmen Blat, Eulalia Rivas, Rosa Ros, Pilar San Cristóbal, Carmen Ferreté, Margarita Jumanal (que además fue la fundadora), Luz María Rivas, María Teresa Trayero, Roser Bilat, Luisa Jesús Maruenda, Rosa Montanee, Pilar Seguí, Felisa Regine y Josefina Aguilar (menciona que le han dicho que estas tres últimas Religiosas se encuentran ya en el cielo).

Pregunta si algún Grupo quiere hacer uso de la palabra.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles, y manifiesta que en el Pleno del 28 de enero, cuando se trajo a debate la moción para el nombramiento como Hijas Adoptivas de las Hermanas Religiosas de Jesús María, a modo de enmienda, el Grupo Popular añadió varias propuestas que fueron admitidas por los Concejales de esta Corporación Municipal. Explica que el 22 de enero del año 2015, hace ya más de un año y medio, y a propuesta del Grupo Popular, se aprobó por el Pleno de esta Corporación una moción para denominar con el nombre de Claudina Thevenet la calle donde las Hermanas han vivido durante más de 30 años.

Dice que con esta moción el Partido Popular pretendía rendir un homenaje a las Religiosas Jesús María por sus cuarenta años de estancia en Albox, sin saber en ese momento que un año después la Congregación cerraría su casa de Albox. Expone que esta moción, a pesar de haber sido aprobada por unanimidad en el Pleno, aún no se ha ejecutado por parte del Equipo de Gobierno.

Señala que en la Sesión Plenaria del 28 de enero propusieron al Equipo de Gobierno, y así lo aceptó, la construcción de un monolito en las inmediaciones de la guardería de la Loma con la imagen de la Madre Fundadora de la Congregación de Jesús María, Claudina Thevenet, con el fin de que el espíritu de amor, bondad, generosidad y humildad con el que las Hermanas han vivido todos estos años en Albox quede perpetuado en este municipio y que las futuras generaciones conozcan la voz y la generosidad de las Religiosas. Dice que después de seis meses tampoco se ha hecho nada.

Expone que por todo ello y aprovechando que de nuevo traen a Pleno la moción de nombrar a las Hermanas de Jesús María Hijas Adoptivas del municipio de Albox, el Grupo Popular una vez más exige que la calle donde han vivido durante estos cuarenta años sea denominada "Claudina Thevenet", y que con carácter urgente se encargue la construcción de un monolito, que bien podría ser un sencillo mural de azulejos instalado en la fachada de la guardería de la Loma que da a la Plaza de San Francisco con la imagen de Claudina Thevenet, y que se acuerde una fecha, previsiblemente antes de que finalice el mes de julio, ya que es cuando las Hermanas se trasladan definitivamente de Albox, para desde la sencillez y la humildad que han caracterizado la vida y la labor de las Religiosas.

Pide que se lleve a cabo un acto solemne en el que se le haga entrega del título y la insignia que acredite la condición de Hijas Adoptivas, y se descubra la placa con el nombre de la calle y el monolito en honor a Santa Claudina de Thevenet.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Expone que desde el Grupo Popular consideran que estas propuestas son lo mínimo que esta Corporación debería hacer como reconocimiento y merecido homenaje a las Hermanas Jesús María en nombre del pueblo al que representan y por el que estas Hermanas tanto han hecho y tanto han dedicado su vida.

Interviene en este momento la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Lorena Ibánovich Muñoz, quien quiere destacar la gran labor de estas Religiosas y comenta que se ha criado con ellas y lo ha vivido así. Comenta que la Hermana que fundó la Congregación comenzó con la etapa de sus padres y allí les inculcaron todos sus valores, sus experiencias, sus costumbres, su esencia, etc. Expone que han hecho un gran trabajo con muchas generaciones.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Bernardo Carrillo Quílez, quien se suma al reconocimiento y a la propuesta de nombrarlas Hijas Adoptivas del municipio de Albox. Comenta que sus dos hijas acuden a la guardería de las Religiosas y que está muy contento por la educación que reciben allí.

En cuanto a las aportaciones que ha realizado el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles, manifiesta que cambiar una calle de nombre no es tan fácil y tiene que venir a petición de los propios vecinos. Pone como ejemplo el punto anterior con el cambio de nombre de calle y explica que viene a petición de un grupo de vecinos. Señala que lo de poner el nombre de Claudina Thevenet a una calle tiene que venir a petición de los vecinos y este no es el caso, por lo que el Equipo de Gobierno no quiere causar tensiones innecesarias a este respecto. Añade que están estudiando esta propuesta.

Confirma que se celebrará un acto solemne con el reconocimiento que se merecen estas Religiosas, que saben el cariño que el pueblo de Albox les tiene. Dice que este nombramiento les va a alegrar, pero cree que ellas valoran realmente más ese cariño.

En cuanto al monolito, explica que habrá oportunidad de hacerlo, aunque no sabe si va a dar tiempo antes de que se vayan.

Interviene en este momento el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles, y comenta que lamenta que el asunto de poner el nombre de "Claudina Thevenet" a una calle aún esté en estudio desde el 22 de enero de 2015. Dice que es verdad que las Religiosas no exigen nada, pero señala que él y su Grupo se han reunido con ellas y les haría ilusión que el espíritu de Claudina quedara perpetuado en el barrio donde ellas han vivido.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta y manifiesta que cree que las Religiosas Jesús María se merecen que las nombren Hijas Adoptivas de Albox porque han conseguido que las quiera todo el mundo por la gran labor social que han hecho en este municipio, especialmente en el barrio de San Juan. Les desea la mayor suerte del mundo.

Con respecto a lo que ha comentado el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles, señala que intentarán tener el mural de azulejos antes de que se vayan a finales de julio, y aprovecharán que tienen aquí unos maestros alfareros.

En relación al nombre de la calle, comenta que sabe que las Religiosas tienen un especial cariño a Claudina Thevenet, y dice que de hecho en Iglesia de la Concepción, en la Parroquia, ya tienen otro espacio que les ha cedido el nuevo párroco. Señala que el cambio de nombres de las calles es un asunto muy complicado, ya que hay que cambiar las domiciliaciones de los bancos, de las empresas de agua y de luz, además de otras cosas. Comenta que la de "Alonso Contreras" se ha hecho porque han firmado la solicitud todos los vecinos de ese barrio. Dice que si hubiese habido alguna calle de nueva apertura les hubiesen puesto el nombre de "Claudina Thevenet", y añade que si todos los vecinos firman la solicitud para cambiar el nombre de calle Aurora y denominarla "Claudina Thevenet" lo harán.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, sin que se produzca ninguna intervención más, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALBOX DE UN TRAMO DE LA CARRETERA A-334 A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOX.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Comercio y Consumo, Empleo, Participación Ciudadana, Obras y Servicios, Medio Ambiente, PFEA, Bienestar Social, Género e Igualdad, celebrada el miércoles día 29 de junio de 2016, en relación a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALBOX DE UN TRAMO DE LA CARRETERA A-334 A SU PASO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBOX.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito del Delegado Territorial en Almería de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en respuesta a los diferentes escritos y solicitudes remitidas por esta Corporación a esa Delegación Territorial, solicitando la cesión por parte de la Junta de Andalucía al Excmo. Ayuntamiento de Albox, del tramo de carretera de la A-334, denominada actualmente A-1204, que transcurre por el municipio de Albox.

En dicho escrito, una vez estudiada por la Dirección General de Infraestructuras la viabilidad de la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Albox, se propone por la administración autonómica dos opciones de cesión de dicho tramo de carretera:

Primera Opción: la cesión de la totalidad de la carretera A-1204 "Acceso a Albox desde la A-334," desde el p.k. 0+000 hasta el p.k. 5+650, que discurre por el Término Municipal de Albox.

Segunda Opción: la cesión de un tramo de la carretera A-1204 "Acceso a Albox desde la A-334", desde el p.k. 1+800 hasta el p.k. 5+650 y cesión de la totalidad de la carretera A-334-R "Ramal de la A-334 a Albox" desde el p.k. 0+000 al p.k. 0+800, que discurren por el Término Municipal de Albox.

Una vez vistas y analizadas las dos opciones propuestas por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Almería, teniendo en cuenta que la opción que más se ajusta a los intereses del Ayuntamiento de Albox es la segunda opción propuesta, por parte de la Presidencia se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Andalucía, Consejería de Fomento y Vivienda, la cesión al Ayuntamiento de Albox, del tramo de la carretera A-1204 "Acceso a Albox desde la A-334", desde el p.k. 1+800 hasta el p.k. 5+650 y la cesión de la totalidad de la carretera A-334-R "Ramal de la A-334 a Albox" desde el p.k. 0+000 al p.k. 0+800, que discurren por el Término Municipal de Albox.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Almería, así como a la Dirección General de Infraestructuras de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento de cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de certificaciones y notificaciones.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún Grupo quiere hacer uso de la palabra.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles, y pregunta si el Equipo de Gobierno ha analizado la situación para saber el coste del mantenimiento de esta carretera para el municipio y las condiciones presupuestarias que el Ayuntamiento tiene ahora mismo para hacer frente al mismo. Señala que cree que es una situación que puede ser positiva desde el punto de vista del acuerdo al que se haya llegado verbalmente con los empresarios que están interesados en ejecutar y costear las obras de las rotondas para hacer los accesos a sus naves, cosa que es totalmente viable y positiva para el municipio de Albox, pero esto conlleva a que el Ayuntamiento tenga que asumir el coste del mantenimiento y asfaltado de esta carretera. Quiere saber si han hecho algún presupuesto de cuánto va a suponer esto anualmente para el Ayuntamiento y la capacidad económica que hay para poder asumir este coste.

Interviene en este momento el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Bernardo Carrillo Quílez, y manifiesta que el motivo principal por el que se decide tirar hacia delante con esta propuesta es el de poder mejorar los accesos de los negocios y comercios que están ubicados en esa carretera y eliminar las dificultades que existen en la actualidad.

Explica que una vez que constataron que los empresarios iban a acometer las obras de las rotondas que van a dar orden a ese acceso se decidieron a echar hacia delante sabiendo que el mantenimiento de la carretera iba a depender del Ayuntamiento.

Señala que hay que destacar un punto antes de tomar el acuerdo, y dice que es que antes de hacer efectiva esta cesión, la Junta de Andalucía tiene que hacerse cargo del asfaltado y de los arreglos completos de ese tramo de carretera. Explica que el coste que tendría para el Ayuntamiento de Albox durante los dos primeros años sería prácticamente nulo. Dice que habría un coste de limpieza y de mantenimiento mínimo que se podrán acometer con los servicios actuales municipales de limpieza y de obras. Añade que no ha sido necesario hacer ese ejercicio de cálculo de cuánto podría costar para el Ayuntamiento este año ni el que viene debido a los motivos que ha expuesto, y que lo que pueda pasar en dos o tres años hacia delante será lo que tendrán que calcular en el presupuesto.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles pregunta si se podría hacer un informe y calcular ya el presupuesto del mantenimiento de un tramo de carretera para tener una idea.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Bernardo Carrillo Quílez, le contesta que no puede parecer que están tomando este



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

acuerdo sin pensar en todos los aspectos y aventurándose al vacío. Reitera que hay un compromiso para que el asfalto y los accesos de la vía queden perfectamente, y señala que los servicios municipales probablemente podrán acometer el servicio de mantenimiento. Le dice que, en todo caso, dentro de dos años se verá si hay que hacer un presupuesto.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta manifiesta que se va a hacer el informe no sólo de la cesión de la carretera que le solicitan a la Junta de Andalucía para mejorar los accesos de los comercios y mejorar las condiciones de construcción de todo lo que hay alrededor, sino que también van a reflejar en ese informe el coste que supone la cesión que Diputación les hace obligatoria de la carretera de la Molata, y añade que no les han dado otra opción.

Explica que cuando se hace una modificación puntual y una nueva urbanización se hace urbana, también se asfaltan calles y no se hace un estudio de lo que puede costar su mantenimiento. Añade que no hay ningún problema en hacer un estudio del coste del mantenimiento de esas dos carreteras.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, sin que se produzca ninguna intervención más, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES", CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE "LOCAIBA", PARCELAS 279 Y 280 POLÍGONO 37 DEL T. M. DE ALBOX, PROMOVIDO POR JUAN GARCÍA GARCÍA.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Comercio y Consumo, Empleo, Participación Ciudadana, Obras y Servicios, Medio Ambiente, PFEA, Bienestar Social, Género e Igualdad, celebrada el miércoles día 29 de junio de 2016, en relación a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES", CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE "LOCAIBA", PARCELAS 279 Y 280 POLÍGONO 37 DEL T.M. DE ALBOX, PROMOVIDO POR JUAN GARCÍA GARCÍA.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Visto el expediente Nº PA 9/2015, que se instruye a instancia de DON JUAN GARCÍA GARCÍA, con D.N.I. núm. 27.030.503-Y, con domicilio en Avda. América, Nº 31, 2º P. 8 de Albox (Almería), solicitando la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para "CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES", en Paraje "Locaiba", Polígono 37, Parcelas 279 y 280 del Término Municipal de Albox (Almería).

Visto el informe favorable para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 13 de enero de 2016, la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de enero de 2016, acordó la admisión a trámite del referido Proyecto.

Realizadas las oportunas notificaciones a los siguientes propietarios colindantes Endesa Distribución Eléctrica S.L., D. Francisco Martínez López, D^a. Mariana Oller García, D. Francisco García García, Galera Asesores, S.L., D. Francisco Galera Martínez, D. Juan Jesús Ortega Simon, D^a. Ana Navarro Martínez, D^a. Catalina Galera Martínez, D. Antonio Guillen Carmona, D. Miguel Galera Martínez, D. Francisco Alfonso García y D. Antonio Oller Pardo, abierta la exposición pública previa las publicaciones, no se presentaron alegaciones al mismo, según consta en la Certificación de Secretaria de 31 de mayo de 2016.

Consta en el Expediente el preceptivo informe, de carácter desfavorable, de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de marzo de 2016.

Por lo que visto dicho Informe, y demás documentación que obra en el Expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar la aprobación del Proyecto de Actuación para CENTRO RESIDENCIAL DE PERSONAS MAYORES", en Paraje "Locaiba", Polígono 37, Parcelas 279 y 280 del Término Municipal de Albox (Almería), ya que dicha actuación contradice el art. 53.6.a) LOUA.

SEGUNDO.- Insertar anuncio del rechazo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

TERCERO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de certificaciones y notificaciones.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta explica que el informe está desfavorable y que había que traerlo a Pleno porque existen dos opciones, o comunicarle al vecino que está desfavorable o no comunicarle nada. Dice que entienden



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

que había que hacerlo por deferencia para que no continúe con este proyecto.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, sin que se produzca ninguna intervención más, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO UNDÉCIMO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA "INSTALACIÓN DE TALLER MECÁNICO EN NAVE EXISTENTE" CON EMPLAZAMIENTO EN DISEMINADO "LA MOLATA", PARCELA 140, POLÍGONO 44 DEL T.M. DE ALBOX, PROMOVIDO POR AUTOALBOX, S.L.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Comercio y Consumo, Empleo, Participación Ciudadana, Obras y Servicios, Medio Ambiente, PFEA, Bienestar Social, Género e Igualdad, celebrada el miércoles día 29 de junio de 2016, en relación a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA "INSTALACIÓN DE TALLER MECÁNICO EN NAVE EXISTENTE", CON EMPLAZAMIENTO EN DISEMINADO "LA MOLATA", PARCELA 140 POLIGONO 44 DEL T.M. DE ALBOX, PROMOVIDO POR AUTOALBOX, S.L.

Visto el expediente N° PA 1/2016, que se instruye a instancia de AUTOALBOX, S.L., con C.I.F. núm. B-04443677, con domicilio social en Polígono Industrial de Albox (Almería), solicitando la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para "INSTALACIÓN DE TALLER MECÁNICO EN NAVE EXISTENTE", con emplazamiento en Parcela 140 del Polígono 44 del Término Municipal de Albox (Almería).

Visto el informe favorable para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 18 de febrero de 2016. La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2016, acordó la admisión a trámite del referido Proyecto.

Realizadas las oportunas notificaciones a los propietarios colindantes D^a. Dolores Martos Trinidad, Excma. Diputación Provincial de Almería, D^a. Josefina Alfonso López, D^a. María Pío Jiménez Delgado Idelfonso, D. Teodoro Trabalón Alonso y Delegación Territorial de Obras Públicas y Transportes en Almería de la Junta de Andalucía, abierta la exposición pública e inserción



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

de anuncio de admisión a trámite en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de junio de 2016.

Consta en el Expediente el preceptivo informe, de carácter desfavorable, de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de abril de 2016.

Vista y examinada la documentación que obra en el expediente, el Pleno de la Corporación ACUERDA POR UNANIMIDAD, dejar sobre la mesa el presente punto del Orden del Día, por no haber transcurrido los 20 días del plazo legal de exposición pública.

PUNTO DUODÉCIMO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE OBRADOR DE PANADERÍA Y ESTABLECIMIENTO COMERCIAL" CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE "EL LUGARICO", PARCELA 402, POLÍGONO 14 DEL T.M. DE ALBOX, PROMOVIDO POR MIGUEL ÁNGEL TERUEL CARRILLO.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Comercio y Consumo, Empleo, Participación Ciudadana, Obras y Servicios, Medio Ambiente, PFEA, Bienestar Social, Género e Igualdad celebrada el miércoles día 29 de junio de 2016, en relación a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA "AMPLIACIÓN DE OBRADOR DE PANADERIA Y ESTABLECIMIENTO COMERCIAL", CON EMPLAZAMIENTO EN PARAJE "EL LUGARICO", PARCELA 402 POLÍGONO 14 DEL T.M. DE ALBOX, PROMOVIDO POR MIGUEL ÁNGEL TERUEL CARRILLO.

Visto el expediente Nº PA 6/2015, que se instruye a instancia de DON MIGUEL ÁNGEL TERUEL CARRILLO, con D.N.I. núm. 27.510.830-R, con domicilio en Las Pocicas, s/n de Albox (Almería), solicitando la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para "AMPLIACIÓN DE OBRADOR DE PANADERÍA Y ESTABLECIMIENTO COMERCIAL", con emplazamiento en Paraje "El Lugarico", Polígono 14, Parcela 402 del Término Municipal de Albox (Almería).

Visto el informe favorable para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

octubre de 2015. La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de octubre de 2015, acordó la admisión a trámite del referido Proyecto.

Realizadas las oportunas notificaciones a los siguientes propietarios colindantes Endesa Distribución Eléctrica S.L., D. Jacinto Martínez Carrillo y D. Juan Teruel Sánchez, abierta la exposición pública previa las publicaciones, no se presentaron alegaciones al mismo, según consta en la Certificación de Secretaría de 21 de abril de 2016.

Consta en el Expediente el preceptivo informe de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de diciembre de 2015.

Por lo que visto dicho Informe, y demás documentación que obra en el Expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver de forma motivada a favor de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para "AMPLIACIÓN DE OBRADOR DE PANADERÍA Y ESTABLECIMIENTO COMERCIAL", con emplazamiento en Paraje "El Lugarico", Polígono 14, Parcela 402 del Término Municipal de Albox (Almería).

SEGUNDO.- Insertar anuncio de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

TERCERO.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en materia de certificaciones y notificaciones.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, sin que se produzca ninguna intervención, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA "INSTALACIÓN DE LAVADO EN SECO DE VEHÍCULOS EN LOCAL EXISTENTE", CON EMPLAZAMIENTO EN CAMINO "LAS CASICAS" DEL T.M. DE ALBOX, PROMOVIDO PEDRO MARTÍNEZ CARRILLO.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta cede la palabra a la Secretaria Accidental de la Corporación, quien procede a dar lectura del Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Urbanismo, Comercio y Consumo, Empleo, Participación Ciudadana, Obras y Servicios, Medio



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Ambiente, PFEA, Bienestar Social, Género e Igualdad celebrada el miércoles día 29 de junio de 2016, en relación a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA "INSTALACIÓN DE LAVADO EN SECO DE VEHÍCULOS EN LOCAL EXISTENTE", CON EMPLAZAMIENTO EN CAMINO "LAS CASICAS" DEL T.M. DE ALBOX, PROMOVIDO POR PEDRO MARTÍNEZ CARRILLO.

Visto el expediente N° PA 2/2016, que se instruye a instancia de DON PEDRO MARTÍNEZ CARRILLO, con D.N.I. núm. 23.247.269-L, con domicilio en Avda. Lepanto, N° 24, 3° A de Albox (Almería), solicitando la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para "INSTALACIÓN DE LAVADO EN SECO DE VEHÍCULOS EN LOCAL EXISTENTE", en Camino de las Casicas, s/n, con Ref. Catastral 6675011WG7367N0001TR del Término Municipal de Albox (Almería).

Visto el informe favorable para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 1 de Marzo de 2016. La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2016, acordó la admisión a trámite del referido Proyecto.

Realizadas las oportunas notificaciones a los siguientes propietarios colindantes D. Miguel Ángel Maestre García, Banco Santander S.A., abierta la exposición pública previa a las publicaciones, no se presentaron alegaciones al mismo, según consta en la Certificación de Secretaría de 27 de junio de 2016.

Consta en el Expediente el preceptivo informe, de carácter desfavorable, de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 27 de abril de 2016.

Por lo que de conformidad con la documentación que obra en el expediente, y ante las dudas suscitadas entre los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación ACUERDA dejar sobre la mesa el presente punto del Orden del Día.

PUNTO DÉCIMOCUARTO.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.-

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DE URGENCIA: SOLICITAR FORMALMENTE A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA LA CONSTITUCIÓN DEL "CONSORCIO DE EXTINCIÓN Y SALVAMENTO DEL VALLE DEL ALMANZORA".



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Seguidamente se pasa a votación de la admisión de la URGENCIA, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, la APROBÓ por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según obra en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, "la reforma del artículo 135 de la Constitución española, en su nueva redacción dada en 2011, consagra la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe de presidir las actuaciones de todas las Administraciones Públicas.

Con este propósito se plantea esta reforma que persigue varios objetivos básicos: clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras administraciones, de forma que se haga efectivo el principio de "una Administración una competencia", racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso....".

Los apartados ocho y nueve redactan los artículos 25 y 26 de la Ley en el sentido de recoger las competencias propias de los Ayuntamientos, quedando fuera de su competencia la que hasta el día de hoy viene prestando este municipio.

El Excmo. Ayuntamiento de Albox viene prestando el Servicio de Extinción de Incendios desde el año 1989 mediante la constitución del Parque Municipal denominado, "SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO PARQUE ZONA NORTE".

Dicho Parque Municipal ha venido prestando sus servicios, desde su constitución hasta la fecha, a todos los municipios de la Comarca así como al resto de municipios de la Provincia de Almería por motivos de emergencia todas y cuantas veces ha sido requerido por cualesquiera administraciones o ciudadanos, vecinos o no de Albox, demandantes de asistencia en materia de salvamento, prevención y extinción de incendios.

Este parque presta servicio a 36 municipios, a más de 70.000 habitantes y más de 3.000 Km2 de extensión.

Atendido el marcado carácter comarcal de la Asistencia Prestada, y ante la inexistencia de Parque Comarcal, el Servicio de Extinción de Incendios obtuvo de la Administración Provincial la Correspondiente Subvención, al objeto de contribuir al sostenimiento del Parque y prestación de dicho Servicio obligatorio al Municipio de Albox y resto de municipios beneficiarios.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Eliminada la aportación de la Administración Provincial en el año 2007, el Excmo. Ayuntamiento de Albox ha venido manteniendo el Parque Zona Norte, con no pocas dificultades y con evidente esfuerzo presupuestario, si bien la evidente situación de dificultad económica existente en el País, a la que no es ajena la hacienda municipal, ha venido incrementando las dificultades en la sostenibilidad del Parque Municipal hasta hacerlo inviable desde el punto de vista financiero y presupuestario.

Puesta de manifiesto dicha situación ante la Administración Provincial por el Área de Relaciones con Mancomunidades, Consorcios y Entidades Supramunicipales en funciones de la Excmo. Diputación Provincial de Almería, se inició expediente administrativo para la Constitución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Valle del Almanzora, habiéndose aprobado por el Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Almería de fecha 3 de mayo de 2011 un Convenio Fundacional para la Constitución del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Valle del Almanzora, y que trae causa del Acuerdo adoptado por dicho Pleno con fecha 28/05/2010 sobre aprobación y la Iniciativa para la Constitución de dicho Consorcio.

Dicho lo anterior, en esta fecha no se tiene constancia de la continuación por la Excmo. Diputación Provincial de Almería de la tramitación del expediente administrativo para la Constitución Final del Consorcio, resultando inviable continuar con la financiación del Servicio dada la poca colaboración económica que recibimos.

Hemos puesto de manifiesto a la Excmo. Diputación Provincial en reiteradas ocasiones, por escrito y de palabra por los anteriores Alcaldes, y ahora por la actual, la precariedad tanto material del Parque, (camiones obsoletos que casi no pasan la ITV, falta de material de extinción y equipación), como falta de personal. Los camiones no se encuentran en condiciones de poder realizar ningún servicio de extinción dada la lentitud de los mismos por su antigüedad.

Es un acto de responsabilidad el que nos lleva a trasladar esta situación de abandono económico por parte de Diputación en la que se encuentra el Parque, y ahora que comienza la época estival y un verano, que parece será especialmente caluroso, nos vemos en el riesgo de no poder realizar los servicios peligrando tanto las vidas de nuestros bomberos, como las de las personas que no puedan ser atendidas por falta de medios adecuados.

En el año 2016 se han jubilado tres bomberos y ello imposibilita la formación de turnos sin que se sobrecargue la escasa plantilla de personal; es necesaria la urgente contratación de personal cualificado.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Se han presentado informes aclaratorios de la Insuficiencia Económica y falta de capacidad del Ayuntamiento de Albox para la continuidad en la prestación del Servicio en los términos actuales de cara a la confección de los presupuestos Municipales del ejercicio 2014 y 2015, y también informes del Jefe de Bomberos explicando la problemática de personal que han sido remitidos a la Diputación Provincial para que ejerciera una COMPETENCIA PROPIA en cumplimiento de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local publicada en el Boletín Oficial del Estado de 30 de diciembre de 2013, que en su artículo primero procede a la Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal asumiendo la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes las DIPUTACIONES PROVINCIALES.

Es de reseñar el acuerdo de pleno de la Excma. Diputación Provincial de Almería en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2012, en la que se adoptó entre otros el siguiente acuerdo: "DENEGACIÓN DE ASISTENCIA MATERIAL EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBOX Y OFRECIMIENTO DE CONVENIO", un convenio en el cual se acuerda una aportación de 150.000 Euros a realizar en cuatro pagos y la aportación de un vehículo de Extinción de Incendios (camión autobomba urbano pesado), firmado el 10 de Febrero de 2015.

Es vergonzoso que la prensa publique y el Boletín Oficial de la Provincia un acuerdo firmado por Diputación Provincial para la prestación de Servicio de Prevención y Extinción de Incendios por el que recibirá el Ayuntamiento de Almería un importe de 900.000 euros y un camión autobomba prestándose servicio a 20 municipios, y que al día de la fecha ni siquiera hayamos recibido el camión que se nos prometió. En cuanto a los pagos que nos adeuda Diputación Provincial, aún nos falta el último trimestre de 2015 y todo el año 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El pleno del Ayuntamiento de Albox es competente para la adopción del presente Acuerdo en aplicación de lo dispuesto en el art. 22.1 y demás concordantes de la Ley 7/1985, de 7 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local publicada en el Boletín Oficial del Estado de 30 de diciembre de 2013 en su artículo primero procede a la Modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local. En su punto octavo, apartado tres indica "las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

En su punto trece modifica el artículo 36.

III.- Se aplican igualmente los artículos 30 TRRL, artículo 26.4 Ley 2/2002 de Gestión de Emergencias en Andalucía, y artículos 11 y 14 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

En atención a la necesidad del Municipio de Albox así como el resto de municipios de la Comarca beneficiarios de los Servicios del Parque Zona Norte de garantizar a los ciudadanos la prestación de este servicio público esencial y en atención a las responsabilidades que le competen a la Administración Provincial para garantizar y prestar este servicio en cumplimiento de la normativa de referencia, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar formalmente la Constitución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Valle del Almanzora, habiéndose aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería de fecha 3 de mayo de 2011 un Convenio Fundacional para la Constitución del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Valle del Almanzora", y que trae causa del Acuerdo adoptado por dicho Pleno con fecha 28/05/2010 sobre aprobación y la Iniciativa para la Constitución de dicho Consorcio.

SEGUNDO.- Instar a la Diputación Provincial de Almería el pago de lo adeudado por la firma del convenio de colaboración del 10 de febrero de 2015, el último pago que corresponde al 2015 y los devengados en 2016 y la entrega del camión autobomba.

TERCERO.- Comunicar (en atención a la pluralidad de intereses afectados, a la importancia de la prestación del servicio supramunicipal y consiguiente riesgo derivado de la omisión del mismo y la obligatoriedad de garantizar la prestación de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios), al Consejo Andaluz del Fuego, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Subdelegación del Gobierno así como al resto de municipios beneficiarios del servicio, y al Defensor del Pueblo Andaluz, la carencia de efectivos, de medios económicos y la desatención a la que se ve sometido el Parque de Prevención y Extinción de Incendios de Albox por parte de la Diputación Provincial de Almería.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

CUARTO.- Solicitar informe jurídico del DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ sobre la posible ilegalidad en la que pudiera estar incurriendo la Excm. Diputación Provincial de Almería y ante ello el inicio de acciones judiciales, en caso de negativa o inactividad de la Excm. Diputación Provincial de Almería al ejercicio de una COMPETENCIA PROPIA, y el incumplimiento del Convenio anteriormente mencionado, apoderando a la Alcaldesa-Presidenta para que dicte las Resoluciones que correspondan para llevarlo a cabo.

QUINTO- Que por Secretaría se dé cumplimiento de cuanto dispone la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común en materia de certificaciones y notificaciones.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún Grupo quiere hacer uso de la palabra.

Toma la palabra en este momento el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Bernardo Carrillo Quílez, quien manifiesta que, más allá de los antecedentes, de cómo se produjo aquel parón de la subvención, del último convenio firmado que no se ha respetado aún al 100% ya que faltan un pago y el camión; lo que hay que poner encima de la mesa es la deficitaria situación del parque de bomberos para dar un servicio mínimamente digno y estable teniendo en cuenta el tipo de actividades en las que tiene que intervenir un bombero cuando se le requiere.

Añade que dado todo esto, no le importa si el resto de pueblos a los que presta servicio este parque están de acuerdo o no en formar un Consorcio; dice que no quiere pensar que haya una voluntad política por parte de otras Instituciones porque va a afectar a sus presupuestos; le da igual si cuando visitan Diputación de Almería no les hacen caso y los tratan mal; dice que lo que importa es que se encuentran en una situación en la que unas vidas humanas están corriendo peligro y tampoco se puede dar el servicio del que son responsables.

Expone que es una moción en la que ya tienen que dirigirse al Defensor del Pueblo y añade que lo harán a todas las Instituciones que sea necesario, no solamente para cubrirse las espaldas y por responsabilidad de los trabajadores de ese parque y del Ayuntamiento, sino que para que de una vez por todas se tomen medidas y se cree la entidad necesaria para dar el servicio que corresponda. Añade que la Ley contempla claramente que este tema es responsabilidad de Diputación de Almería.

Comenta que es una acción más que proponen dentro de las que ya han emprendido y que no han tenido ningún efecto, y dice que llega un momento en el que cuanto más tiempo pasa, más peligroso es mantener el parque de bomberos abierto, por lo que ya se trata de una cuestión de seguridad.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

La Sra. Alcaldesa-Presidenta quiere finalizar diciendo que además de la situación de indefensión en la que se encuentran, ya que esta cuestión se viene solicitando desde 2007 y aún no han recibido nada; además de que los ciudadanos están costeando el parque de bomberos para todos los pueblos vecinos y es un agravio para ellos, ya que con su dinero se está pagando el servicio a otros municipios; además de todo esto, dice que existe la preocupación por el hecho de que están ya en verano, y hay muchos incendios, y asegura que si pasa algo, duda de que se pueda intervenir, de que el camión se quede por el camino y de que los bomberos se puedan ver perjudicados.

Expone que como nadie les ha hecho caso, han tomado la decisión de comunicárselo al Defensor del Pueblo, que es quien tiene que defender los intereses de los ciudadanos y de los bomberos.

Comenta que lo que no quiere que ocurra, y así se lo transmitió al Presidente de Diputación, es lo que pasó en Gijón hace unos meses, y es que el parque de bomberos se encontraba en la misma situación precaria que el de Albox, con un camión que no funcionaba y le faltaba presión, y un bombero falleció.

Finaliza manifestando que actúan así para que les digan qué es lo que tienen que hacer en esta situación de indefensión en la que se encuentran.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, sin que se produzca ninguna intervención, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

URGENCIA 2.-

PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DE URGENCIA: DENUNCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOX Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

Seguidamente se pasa a votación de la admisión de la URGENCIA, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, la APROBÓ por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes (9 votos a favor y 6 votos en contra en este momento).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por parte de la Concejalía de Hacienda se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo sobre la denuncia del convenio de colaboración para



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

la prestación del servicio de gestión, inspección y recaudación tributaria entre el Ayuntamiento de Albox y Diputación Provincial.

Existe la necesidad de mejorar los ingresos del Ayuntamiento de Albox.

Se está dando una deficitaria gestión por parte de la Excelentísima Diputación de Almería en materia tributaria, tanto en Voluntaria como en Ejecutiva con el consiguiente perjuicio para el Municipio de Albox.

Analizando todo lo anterior y teniendo en cuenta que el Gobierno Central impone a las Corporaciones Locales un objetivo de déficit y una serie de condiciones de ajuste en pro de la estabilidad presupuestaria, desde el Ayuntamiento de Albox se están llevando a cabo una serie de medidas de ajuste y de ahorro para dar efectivo cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Gobierno Central a las Corporaciones Locales.

Por lo que de conformidad con lo anteriormente dispuesto, por el Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Albox se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Denunciar el siguiente Convenio de Colaboración con la Excelentísima Diputación de Almería sobre prestación de servicios al Municipio y al Ayuntamiento de Albox con efectos del 31-12-2016 iniciando la gestión de dichos servicios el Ayuntamiento de Albox a partir del 01-01-2017 y, cuyo coste para esta Corporación ha supuesto la cantidad que a continuación se indica:

- Servicios de gestión, inspección y recaudación tributaria: 50.781,39 €.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la resolución del Convenio para el servicio de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria del punto 1º del presente acuerdo, en caso que por la Excma. Diputación de Almería se atiendan en su totalidad las alegaciones presentadas por esta Corporación Local, al presupuesto de la Diputación Provincial de Almería el año 2016.

TERCERO.- Mandatar a la Sra. Alcaldesa–Presidenta para que ejecute el presente Acuerdo, adoptando para ello cuantas resoluciones o decisiones fueran precisas.

CUARTO.- Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común en materia de certificaciones y notificaciones, dando traslado del presente acuerdo al Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, al Área de Presidencia y al Área de



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Promoción y Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún Grupo quiere hacer uso de la palabra.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Bernardo Carrillo Quílez, quien manifiesta que la gestión tributaria está delegada en Diputación. Comenta que no todos los tributos, aunque sí los más importantes como son el IBI y el impuesto de vehículos, que son las principales fuentes de financiación de este Ayuntamiento.

Señala que durante años y en reiteradas ocasiones, se ha comunicado que en el cobro de los tributos, tanto en ordinaria como en ejecutiva, existe una clara deficiencia en la gestión que realiza Diputación. Explica que en ordinaria están en una media de cobro que ronda el 64 %, muy por debajo de la media de aquellos municipios que tienen una gestión propia, que está rondando el 85%.

Comenta que con este hecho, el Ayuntamiento puede incrementar sus ingresos, puesto que no habría esta gran cantidad de recibos no cobrados. Añade que están convencidos de que la Diputación no está haciendo todo lo que puede en la gestión de los tributos, por lo menos en la parte que afecta al Ayuntamiento de Albox.

Expone que este Ayuntamiento tiene que seguir creciendo y velando para que su presupuesto aumente y así poder acometer todas las inversiones y mejorar los servicios. Añade que recuperar la recaudación tributaria supone recuperar el control sobre los ingresos del pueblo, mejorar los ingresos del Ayuntamiento, poder generar campañas de fraccionamiento para que los vecinos puedan pagar en varios periodos y también poder hacer campañas dirigidas a las personas que pagan sus impuestos en otros municipios y hacer algún tipo de bonificación para recuperarlos. Dice que en definitiva se trata de recuperar el control sobre lo que le corresponde al municipio de Albox.

Finaliza diciendo que lo que se trae hoy a Pleno es la denuncia de este convenio. Expone que como pueden suponer, cuando saquen a licitación el concurso para poder hacer esta gestión tributaria mediante un modelo de colaboración público-privada, uno de los puntos clave que va a haber aquí va a ser que el coste de este servicio por parte de la empresa debe ser más barato que lo que les cobra Diputación.

Interviene en este momento el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles, quien manifiesta la sorpresa de su Grupo ante esta propuesta, ya que hace unos años se aprobó tomar esta



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

decisión y al cabo de dos meses aproximadamente tuvieron que asumir nuevamente ese servicio porque eran incapaces de llevarlo a cabo a un coste menor que el de Diputación.

Comenta que les sorprende también que traigan esta propuesta sin aportar el informe o el estudio de la empresa que va a asumir esto, lo que le va a costar al Ayuntamiento, ya que habría un coste en equipo informático, de personal, de programas informáticos y de instalaciones para poder llevar a cabo toda esa gestión. Comenta que lo ve un poco improvisado. Por otro lado, pregunta si el Ayuntamiento se puede permitir el recibir los pagos de los vecinos de forma fraccionada, ya que él sabe que gracias a los adelantos de Diputación, en ocasiones la Intervención Municipal puede ir pagando.

Finaliza pidiendo que les traigan esta propuesta bien informada documentalmente y así podrán decidir en consecuencia.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Bernardo Carrillo Quílez, comenta que ve lógicas las preguntas que hace el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular y le manifiesta que esto no es una improvisación y que él mismo lleva cuatro meses estudiándolo y ha analizado diferentes modelos de colaboración público-privada en diferentes pueblos con distintos tamaños.

Explica que no pueden traer una propuesta de una empresa porque estarían incumpliendo la ley de contratos. Dice que lo que sí tienen claro a la hora de sacar los pliegos del concurso es que con el volumen de impuestos que tiene este Ayuntamiento, a muchas empresas les va a interesar entrar en este convenio a un coste menor que el de Diputación. Comenta que ya han hablado con algunas empresas y están de acuerdo en hacerlo por menos del 2% que cobra Diputación.

Menciona que todo el coste de esta acción va a ser variable y la empresa va a cobrar en relación a lo que se recaude, y explica que el Ayuntamiento no va a tener que hacer frente a ninguna inversión y durante el tiempo de vigencia de esta colaboración, la empresa se hará cargo del buen funcionamiento de la gestión.

Explica también que el fraccionamiento de los tributos va a permitir que el Ayuntamiento tenga ingresos periódicos, y finaliza diciendo que por donde lo mire, esta colaboración es positiva.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles, manifiesta que le hubiese gustado estudiar el asunto con más detenimiento en una Comisión Informativa y comenta que si esto tiene tantas ventajas, no entiende porqué se han perdido tantos años con



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Diputación. Reitera que desde su Grupo consideran que esto ha sido una improvisación, ya que no está redactada ni la propuesta, por lo que van a votar en contra.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta manifiesta que el modelo que se intentó realizar hace unos años no tiene nada que ver con este, y añade que antes era comprar un software y ahora va a haber una empresa encargada de esta gestión.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, sin que se produzca ninguna intervención, somete el asunto a deliberación, resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Albox, APROBÓ la referida propuesta de acuerdo por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes (9 votos a favor y 6 votos en contra en este momento).

PUNTO DÉCIMOQUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si algún Grupo quiere hacer uso de la palabra.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles, quien manifiesta que el 21 de abril el Partido Popular accedió a la documentación referente a la relación del Ayuntamiento de Albox con la empresa Gestagua, y dice que entre otros papeles pudieron acceder al documento contable de la retención de la transferencia de 900.000 € que el Ayuntamiento recibe de Gestagua conforme lo acordado en la adenda del contrato de gestión integral del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y depuración del Ayuntamiento de fecha 19 de abril de 2011. Añade que revisando ese documento detectaron junto al Interventor un desfase de 100.000 € entre la cantidad de 1.000.000 € que se estipulaba en la adenda aprobada y la cantidad de 900.000 € que realmente fue la que transfirió Gestagua al Ayuntamiento. Pregunta si el Equipo de Gobierno podría explicar y justificar ese desfase de 100.000 €.

Pregunta si se ha incoado expediente administrativo de expropiación del solar de la Avda. América, propiedad de la familia Soto; y pide que le expliquen cómo se encuentra ese expediente de expropiación, si tienen ya la tasación de ese solar, a quién y cómo se ha encargado esa tasación y si han comprobado o no la existencia de cesiones respecto a este solar. Recuerda que la Sra. Alcaldesa manifestó en el pasado Pleno de 10 de mayo que una vez que se incoara el expediente de expropiación sería el momento de analizar si había cesiones o no para hacer la valoración del mismo, y que sería entonces cuando ella iba a averiguar personalmente qué había pasado con ese famoso documento de cesión que según ellos desapareció en tiempos en que Esther Soto era Concejala en el mismo Equipo de Gobierno del que ella es la Alcaldesa ahora. Dice que es un documento de suma importancia porque eximiría al Ayuntamiento de pagar a los propietarios del



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

solar. Le pregunta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta si ha averiguado qué ha pasado con ese documento; y por otro lado, le dice, con respecto a la ejecución de esa sentencia judicial, que manifestó que estaba en conversaciones con la familia Soto, que explique cómo van esas negociaciones. También le recuerda que en ese mismo Pleno, y a petición del Sr. Portavoz del Grupo Municipal CILUS, se decidió que todos los Grupos Políticos iban a participar en esas negociaciones.

Señala que también en el Pleno del pasado 10 de mayo, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con respecto a la situación con el abogado Fernando Domene, dijo que estaba llevando a cabo todo lo que se acordó en la Junta de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2016. En este sentido, quiere recordarle que como consecuencia de una carta anónima que recibieron en el Ayuntamiento dirigida al anterior Alcalde Rogelio Mena, en la que se informaba sobre la existencia de dos sentencias de este abogado, que estaría incapacitado por una enfermedad mental para llevar ningún asunto, acordaron dar cuenta de estos hechos al Colegio de Abogados; dar traslado a la Seguridad Social; dar cuenta a la Agencia Tributaria; dar cuenta a los Servicios Jurídicos para que iniciasen acciones judiciales por unos supuestos delitos de estafa, engaño y actividad desleal; poner este hecho en conocimiento de las causas penales abiertas que estaba y está llevando este Letrado y solicitarle daños y perjuicios que se hayan podido producir al Ayuntamiento por todos estos hechos. Quiere saber qué se ha hecho a este respecto a día de hoy con este asunto que está costando al Ayuntamiento tantos miles de euros, en concreto dice que ha facturado 400.000 €.

Comenta que en el mes de febrero el Equipo de Gobierno hizo pública una nota de prensa que decía que "Albox dispondrá de una nueva y moderna Jefatura de la Policía Local". Añade que en ella afirmaban que iban a trasladar las actuales oficinas de la Plaza García de Haro al antiguo edificio del centro de salud del Huerto de los Frailes. Pregunta si ha finalizado ya el proyecto de actuación, para cuando tienen previsto sacar a licitación las obras y la fecha que estiman para la inauguración de las nuevas instalaciones.

Añade que también por esas fechas hacían pública otra nota de prensa en la que decían que Albox iba a tener una Casa de la Cultura, y pregunta si han realizado algún proyecto de actuación, cuando tienen previsto sacar a licitación las obras y su inauguración.

Expone que otro tema importante por el que muchas familias están mostrándoles interés es que el día 13 de mayo, en vísperas de las elecciones municipales y ante el inminente desahucio del edificio del Conservatorio y la Escuela de Música, anunciaron y presentaron públicamente el proyecto técnico para la futura Escuela de Música y Conservatorio. Pregunta quién ha redactado ese proyecto, y cómo se ha contratado.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Dice que hace unos días, en la pasada campaña electoral, la Sra. Alcaldesa-Presidenta aseguró que seguían con la construcción del Conservatorio, dando por hecho que ya la habían empezado. Le pregunta dónde están ubicadas las obras, qué empresa las está haciendo y cuando tienen previsto que empiece a funcionar ese nuevo edificio.

Comenta que hay otro tema en relación a los árboles que se iban a plantar en la rambla. Dice que el 10 de marzo, después de que el Partido Popular denunciara que enterraron los más de 300 hoyos y el sistema de riego instalado para la plantación de 300 árboles en la rambla de Albox, la Sra. Alcaldesa-Presidenta salió al paso diciendo que el proyecto de embellecimiento de la rambla seguía adelante y manifestó que los hoyos se habían tapado provisionalmente por cuestiones de seguridad y que estaban a la espera de los permisos necesarios. Expresa que lo de provisionalmente es bastante cuestionable, puesto que se pueden observar las gomas rotas y tiradas por la rambla, por lo que difícilmente podrán ser reutilizadas. Pregunta cómo se encuentra ese asunto, cuándo van a continuar la plantación en la rambla y si tienen ya los permisos que han pedido.

Señala que hay otro tema, y dice que le gustaría que aclararan cuál es el plan de escuelas de verano y ludotecas que el Ayuntamiento ha puesto en marcha para este verano. Les comenta que según lo que han publicado en prensa, han dicho que han organizado dos ludotecas exclusivamente para las personas en riesgo de exclusión social, ubicadas en el barrio de San Juan y el barrio de San Antonio; y otra escuela de verano bilingüe en el colegio Virgen del Saliente, esta ya de pago. Pide que expliquen cuáles son los criterios que han utilizado para calificar a una familia en riesgo de exclusión social, y les dice que no son conscientes de que con esta distinción de dos ludotecas exclusivas para familias en riesgo de exclusión social están etiquetando a los niños y niñas de Albox con arreglo a la situación económica de sus familias. Señala que además, de la nota de prensa se extrae que para el Equipo de Gobierno, todas las familias que viven en el barrio de San Juan y el barrio de San Antonio se encuentran en riesgo de exclusión social, y dice que por suerte no es así. Añade que por desgracia hay familias que viven en riesgo de exclusión social y no viven en esos barrios. Manifiesta que el Equipo de Gobierno se ha equivocado con el sistema de ludotecas y escuelas de verano que ha planteado.

Comenta que el Equipo de Gobierno trabaja a base de ocurrencias que demuestran su desorganización y falta de planificación.

Pregunta cómo, cuándo y dónde van a funcionar estas ludotecas; quiénes son los responsables y qué criterios de admisión hay para ellas. Expone que han conocido varios casos de niños que han quedado fuera de ellas por falta de plaza. Desde el Grupo Popular piden que corrijan este error y añade que aún están a tiempo de poner en marcha una sola escuela



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

de verano municipal igual para todos, con independencia de la situación económica de las familias, estableciendo desde el Ayuntamiento de Albox un sistema de ayudas y bonificaciones para las familias que estén atravesando una estrecha situación económica. Menciona que lo que el Equipo de Gobierno ha planteado es totalmente discriminatorio. Además quiere hacer una aclaración, y es que el Equipo de Gobierno dijo que el Grupo Popular confundía escuelas de verano con ludotecas, y les pide que expliquen la diferencia. Comenta que las Religiosas Jesús María lo que tienen abierto durante todo el año es una ludoteca para todos los niños y niñas del barrio de San Juan y no sólo para los de familias en riesgo de exclusión social; y en el mes de junio y julio ponen en marcha una escuela de verano, que a efectos prácticos es lo mismo. Les dice que se han aprovechado de esto para quedar bien en los medios de comunicación, pero que se han equivocado.

Toma la palabra en este momento el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Bernardo Carrillo Quílez, quien manifiesta que ya no sabe qué hacer para satisfacer las expectativas del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular. Dice que cree que tiene mucho tiempo para pensar y escribir en las redes sociales, de hacer fotos y de preocuparse por las cosas que funcionan bien, que están fundamentadas y que tienen sentido y motivación, hasta el punto de que les da la vuelta mediante un discurso absolutamente demagógico. Añade que el Equipo de Gobierno es el único partido que vela para que haya igualdad de oportunidades en este pueblo, al contrario del Partido Popular que beneficia sistemáticamente a las rentas altas.

Señala que el Portavoz del Grupo Municipal Popular solamente saca rentabilidad en aquellos barrios con mayores dificultades sociales porque les promete cosas que sabe que no puede cumplir; se lleva a los votantes cogidos de la mano; y le dice que es un demagógico. Le pregunta si está preocupado por la casa de la cultura, y le dice que aunque le pese la habrá; le confirma que la Policía Local tendrá unas instalaciones mejores porque este Equipo de Gobierno hace su trabajo dentro de las dificultades que existen, aparte de las cortapisas que pone Diputación Provincial.

Le comenta que hace dos meses el Equipo de Gobierno se reunió en Diputación y el Sr. Gabriel Amat no les hizo ni caso. Le pregunta al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular si le ha comentado algo o sólo tiene tiempo para echarle fotos a una papelera que está llena. Le dice que como Asesor de Diputación que es, no hace nada por este municipio, nada más que tergiversar y sacar noticias en los medios de comunicación para hacer daño.

Le recuerda que hace poco hicieron una Comisión Informativa Especial a petición suya en la que le dieron toda la información que había solicitado y todavía no quedó contento porque el único objetivo que tiene es



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

desestabilizar a este Equipo de Gobierno, un Equipo de Gobierno que está formado por personas que dedican su tiempo a mejorar la vida de los ciudadanos.

Le indica al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular que no va a contestar a todas las preguntas porque necesitaría tiempo y exactitud para no hacerlo, como él dice, a base de ocurrencias; pero lo que sí le va a decir es que el Equipo de Gobierno ha elaborado una propuesta de planificación de escuelas de verano ampliada a lo que se ha venido haciendo en años anteriores con mucho esfuerzo, y añade que se han creado más plazas para que los niños puedan pasar el mes de julio en un ambiente distendido de ocio y educativo. Le apunta que no entiende el problema que ve ahí, y le dice que no ponga en boca del Equipo del Gobierno palabras que no son correctas en el sentido de que discriminan a las personas por su situación social, ya que para ellos todos los ciudadanos son iguales y lo único que han hecho ha sido crear más plazas.

Hace referencia también a una nota de prensa que hizo el Partido Popular para que pusieran el acceso gratuito a las piscinas y le explica que este es uno de los municipios de Almería que tiene las entradas más económicas y asequibles a todo el mundo, y añade que están prestando unos servicios de alta calidad con recursos limitados y dando acceso al máximo de personas posible. Añade que tienen unos programas deportivos y culturales que son la envidia de muchos pueblos.

Finaliza diciendo al Portavoz del Grupo Municipal Popular que por mucho que intente hacer creer a los ciudadanos que el Equipo de Gobierno actúa siguiendo las denuncias que hace el Partido Popular, no lo va a lograr, y le dice que no se puede ser tan demagógico.

Interviene en este momento el Sr. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. Mario Torregrosa García, y señala que hace unos meses, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles y la Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Catalina García Martínez, en Facebook hablaban sobre la idoneidad del sueldo como Asesor de Diputación del Sr. Portavoz. Comenta que decían que sería más fácil para este municipio a la hora de colaborar y prestar más servicios. Le pide que aclare si por el hecho de tener una persona en Diputación van a tener más facilidad a la hora de que colabore activamente y en mayor proporción con este municipio. Señala que es evidente que la colaboración de Diputación es nula, y le pide que apoye la petición del Ayuntamiento a Diputación para el asfalto de la carretera al Saliente, ya que entiende que el hecho de tener una persona trabajando en Diputación, al margen de que facilite o no la labor del Equipo de Gobierno, debe ser para que colabore por el bien del municipio y no se cuelgue medallas que no le corresponden.



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(P0400600C)

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Juan Pedro Pérez Quiles, quien manifiesta que no se trata de medallas, y le dice que ningún Concejal del Equipo de Gobierno se ha dirigido a él para plantearle alguna cuestión referente a Diputación. Añade que hasta hace cuatro días disponían de un Diputado Provincial y no ha traído nada para Albox. Les dice que no tiene ningún problema en colaborar.

Toma la palabra en este momento la Sra. Alcaldesa-Presidenta, quien manifiesta que el Sr. Portavoz del Grupo Popular le ha hecho ocho cuestiones a las que le contestarán por escrito, puesto que no tienen aquí toda la información.

Le dice al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular que antes de finalizar le quiere comentar varias cosas. Le indica que le sorprende que pregunte quien va a hacer la obra del conservatorio, y le dice que él lo debe de saber puesto que es una obra que adjudica Diputación. Le comenta que él cobra 3.300 € de todos los almerienses por ser Asesor de Diputación y tiene más acceso a la información que el Equipo de Gobierno. Le pregunta por qué Diputación no adjudica las obras de las calles Ramón y Cajal y Rulador, que están pendientes desde 2014. Le dice que los planos del Conservatorio los tiene en la oficina y puede ir a verlos cuando quiera.

Con respecto al tema de las escuelas de verano, explica que las Religiosas Jesús María pidieron al Equipo de Gobierno y a la Asociación del Saliente que se hiciesen cargo de su ludoteca y así lo han hecho, por eso hay niños que no pagan. Le confirma que todos los niños que han pedido plaza en la escuela de verano van a entrar, y añade que hay 28 niños que va a subvencionar completamente el Ayuntamiento de Albox porque se han quedado fuera de esas plazas. Le dice que antes de hablar debe informarse bien de las cosas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos (22:25), de orden de la Presidencia se levanta la Sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

LA ALCALDESA.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL.